



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168 - 2020 – MDM/A

Mórrope, 10 de Marzo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución N° 0789 – 2020 – TCE – S2, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, Informe Legal N° 046 – 2020 – SGAJ – GM/MDM, e Informe Legal N° 068 – 2020 – SGAJ – GM/MDM, en mérito a la competencia y facultades del Titular de la Entidad, en el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02 – 2019 – MDM/CS Tercera Convocatoria, se emite el acto resolutorio correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, así como sus modificatorias, constituyen las normas Básicas que contiene los lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia eficacia y eficiencia y equidad en los Procedimientos de Selección para la contratación de Bienes, servicios y obras.

Que, la Entidad habiendo convocado el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 02 – 2019 – MDM/CS, para la ejecución de la obra; "Mejoramiento para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte, Distrito de Mórrope- Lambayeque – Lambayeque", ante el otorgamiento de la buena pro a cargo del comité de selección el postor no adjudicado interpuso recurso impugnatorio de apelación contra el otorgamiento de la buena, por lo cual el Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución N° 0789 – 2020 – TCE – S2, en la cual conforme a los considerandos referente al quinto punto controvertido denominado; determinar si corresponde revocar u otorgar la buena pro del procedimiento de selección y lo dispuesto en la parte resolutoria referente al fundamento 56, señalo se evalúe al postor que ocupo el cuarto lugar y en caso no quede ninguna oferta calificada proceder a declarar desierto el procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Así mismo, mediante Informe Legal N° 046 – 2020 – SGAJ – GM/MDM, se sustentó la posición de la Entidad frente al petitorio y fundamentos presentado por el impugnante en su escrito de apelación, así como respecto de las demás ofertas que fueron admitidas y calificadas, tales como INVERSIONES LUMIX E.I.R.L., CONSORCIO MORROPE LP 02, CONSTRUCTORA MUNDO S.R.L., CONSORCIO EJECUTOR CIX, de los cuales ninguno había cumplido con los requisitos de calificación respecto al cumplimiento de la solvencia económica, por constituir sus carta de línea de crédito no idóneas y haber sido emitidas por empresas no autorizadas para dicho fin.



Que, mediante Informe Legal N° 068 – 2020 – SGAJ – GM/MDM, en análisis a lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 56 de la Resolución N° 0789 – 2020 – TCE – S2, considerando que el Tribunal ya ha emitido un pronunciamiento en primer punto controvertido en torno a la validez de la emisión de una carta de línea de crédito por SECRES CESCE, y que dicha institución no tiene facultad para emitir líneas de créditos; estableció como opinión que se deberá ratificar la no calificación de la oferta del postor CONSORCIO EJECUTOR CIX por no haber cumplido con acreditar el requisito solicitado en las bases integradas de concurso como es la Solvencia Económica, por lo cual no se contará con ninguna oferta válida y/o calificada y se deberá proceder conforme a ley a Declarar Desierto el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02 – 2019 – MDM/CS – Tercera Convocatoria y proceder a un nueva convocatoria mediante Adjudicación Simplificada.

Que, estando a los informes emitidos, a las consideraciones antes descritas, y a lo dispuesto, en el TUO de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, y sus modificatorias y a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DISIERTO el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02 – 2019 – MDM/CS – Tercera Convocatoria, para la ejecución de la obra; "Mejoramiento para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte, Distrito de Mórrope- Lambayeque – Lambayeque", por no haber quedado ninguna oferta calificada y/o valida.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer al Comité de Selección emita un Informe en el cual se justifiquen y evalúen las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – Disponer al Área de Logística y Control Patrimonial, proceder a su registro y publicación de la presente resolución en el SEACE, así como realizar las acciones que correspondan con las áreas competentes a fin de continuar con la contratación y/o nueva convocatoria conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
SUGIDUR
Asesoría Legal
Unidad de Abastecimientos y CP
Comité de Selección
Archivo